



COMUNICADO

La Junta Central Electoral, por medio del presente comunicado, tiene a bien informar a la ciudadanía en general y a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, y en especial a los dominicanos y dominicanas con derecho al voto en la circunscripción No. 1 del exterior que, a las 10:21 am. del miércoles 1 de mayo de 2024, este órgano electoral fue notificado del dispositivo de la sentencia No. TSE/0335/2024, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 30 de abril de 2024, la cual dispone en los ordinales cuarto y quinto, lo siguiente:

CUARTO: ACOGE en cuanto al fondo dicha impugnación y, en consecuencia, REVOCA la resolución impugnada, solamente en relación a las candidaturas del nivel de diputados en la circunscripción 1 de diputados representantes de la comunidad dominicana en el exterior presentada por el partido político Fuerza del Pueblo (FP), para que figure el orden de los candidatos en la boleta según los resultados obtenidos por éstos en el proceso interno, en cumplimiento del párrafo II del artículo 56 de la Ley núm. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos; y, lo estipulado en la Resolución 01-2024 dictada por la Junta Central Electoral (JCE) en fecha cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024), que establece los criterios para la determinación del orden de postulación de las candidaturas plurinominales.

QUINTO: ORDENA a la Junta Central Electoral (JCE) la sustitución del orden de la propuesta de candidaturas del partido político Fuerza del Pueblo (FP) en la circunscripción mencionada para que en la primera posición figure el impugnante Ramón Modesto Antonio Tallaj Ureña; en la tercera, el ciudadano Henry Joel Abreu Morillo: debiendo mantenerse en la segunda posición a la ciudadana Leiby Laury Núñez Mercado. Este orden también debe ser reflejado en la boleta electoral”.

Comunicamos que, en irrestricto apego al calendario electoral, la impresión de las boletas electorales del exterior se inició el martes 9 de abril de 2024 y que al momento de la Junta Central Electoral recibir la indicada sentencia, ya se habían distribuido vía aérea las 1,691 valijas del kit electoral (contentivas de las boletas electorales) y las 2,015 maletas conteniendo los equipos de digitalización, escaneo y transmisión (EDET) en las 23 Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) a nivel mundial, cuyo proceso de envío a las mismas se inició el domingo 28 de abril de 2024 y, precisamente, el miércoles 1 de mayo de 2024, todas las valijas electorales y las maletas de los EDET habían sido recibidas en las indicadas OCLEE, donde actualmente reposan en sus centros de acopio y bajo estrictos controles de seguridad para preservar la cadena de custodia de dichos materiales y equipos.

Este órgano electoral debe resaltar que, la ejecución de esta sentencia impacta el 64% del padrón electoral del exterior, es decir a 549,533 electores de un total 863,784 que contiene dicho padrón, repercutiendo en el ámbito geográfico de 7 OCLEE, 201 recintos electorales y 975 colegios electorales, distribuidos en los Estados Unidos.





No obstante el contexto electoral anterior, el Pleno de la Junta Central Electoral, respetuoso de las decisiones de los tribunales de la República y en aras de garantizar la seguridad jurídica, la certeza electoral, el derecho al sufragio de las y los electores de la circunscripción No.1 del exterior y cumpliendo con los estándares de la norma ISO 22301 sobre continuidad de la operación, tiene a bien informar que dispuso la ejecución inmediata de la indicada sentencia y, en ese sentido, ha instruido a las áreas correspondientes para que procedan a adoptar las acciones y medidas necesarias para su ejecución.

Como resultado de estas acciones, este jueves 2 de mayo de 2024, fueron impresas 604,637 boletas electorales del nivel de diputaciones en el exterior de la circunscripción No. 1, en el nuevo formato, respetando la sentencia. A partir de la fecha, se ejecutará a través de la Dirección Nacional de Elecciones y la Dirección del Voto Dominicano en el Exterior, un protocolo que garantice la efectiva ejecutoriedad de la decisión, lo cual debe concluir por disposición de la Ley No. 20-23 Orgánica del Régimen Electoral, el martes 14 de mayo de 2024 y, donde deberán ser recibidas por las OCLEE, para que procedan a su entrega a los funcionarios de los colegios electorales de la referida circunscripción entre el miércoles 15 y el viernes 17 de mayo de 2024. Se informa que esta decisión no impacta al equipo de digitalización, escaneo y transmisión (EDET) que será utilizado en las elecciones.

Este Pleno instruye que las valijas y maletas conteniendo materiales electorales y equipos recibidos el martes 2 de mayo de 2024 no podrán ser tocadas hasta que las nuevas boletas electorales impresas del nivel de diputaciones de la circunscripción No. 1 del exterior, sean igualmente enviadas y recibidas debidamente, acorde al protocolo que se ejecutará.

Finalmente, la Junta Central Electoral garantiza a la comunidad dominicana en el exterior y en especial en la circunscripción No. 1 del exterior, que podrán ejercer este derecho, en la fecha prevista por la Constitución de la República, con todas las garantías de legalidad, libertad, seguridad, transparencia e integridad necesarias, por lo cual exhortamos que acudan masivamente a las urnas a ejercer su derecho al voto el domingo 19 de mayo de 2024. Elige Votar. En Santo Domingo, República Dominicana, a los 3 días del mes de mayo del año 2024.

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

03 de mayo de 2024

